



ORDENANZA Nº 1100/016.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3476/2016, de fecha 20/04/2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Juana Vilma Rayen Aguilera DNI Nº 30.558.215, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesada solicita una prórroga para la construcción de su vivienda familiar, en el terreno que oportunamente le fuera otorgado;

Que, la interesada expresa en su presentación que, no ha podido realizar la construcción de su vivienda, debido a la imposibilidad de contar con los recursos económicos;

Que, mediante La Ordenanza Nº 238/2008, de fecha 25/11/2008, Otorga en Posesión Provisoria a favor de la Señora Juana Vilma Rayen Aguilera DNI Nº 30.558.215, la tierra individualizada como Lote 15, Manzana 2, con una Superficie Aproximada de 434,42.m2 del 3º loteo "52 Lotes", de la Localidad de Aluminé;

Que, analizada la presentación en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina**: Otorgar mediante Ordenanza y por la Vía Excepcional a la Señora **Juana Vilma Rayen Aguilera DNI Nº 30.558.215**, Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes y en caso de incumplimiento dará lugar a la Caducación de la tierra otorgada;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Mayo del Año 2016, **Resuelve**: Aprobar el Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGAR, por la Vía de Excepción, a la Señora **Juana Vilma Rayen Aguilera DNI Nº 30.558.215**, un Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes, en la tierra otorgada oportunamente, individualizada como Lote 15, Manzana 2 del 3º loteo "52 Lotes", con una Superficie Aproximada de 434,42.m2, Nomenclatura Catastral 12-20-52-5124, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, en tiempo y forma, dará lugar a la Caducidad en forma automática.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1947/016.-